



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES RELACIONADAS CON LA VEGETACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

El declarante abajo firmante manifiesta, <u>bajo su responsabilidad</u>, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para completar esta declaración se deben consultar las "Instrucciones y requisitos para el cumplimiento de la declaración responsable para actuaciones menores relacionadas con la vegetación en el Dominio Público Hidráulico y en su Zona de Policía" disponibles en el dominio Web http://www.chebro.es.

POR FAVOR, SE DEBE CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO CON LETRA LEGIBLE Y EN MAYÚSCULAS.

| 1 | DATOS | DFI | DECL | ARANTI | = * |
|---|-------|-----|------|---------------|-----|
| | | | | | |

| Persona física | Persona jurídica | Administración pública | | | | | |
|--|----------------------------|---|--|--|--|--|--|
| Nombre y apellidos/Razón social: | | DNI/CIF/Pasaporte: | | | | | |
| Dirección: | Mu | nicipio: | | | | | |
| C.P.: Provincia: | Teléfono: I | E-mail: | | | | | |
| 2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE) * | | | | | | | |
| Nombre y apellidos/Razón social: | | DNI/CIF/Pasaporte: | | | | | |
| Dirección: | Mu | nicipio: | | | | | |
| C.P.: Provincia: | Teléfono: I | E-mail: | | | | | |
| B. LOCALIZACIÓN Y DATOS TÉCNICOS * | | | | | | | |
| Coordenadas UTM (ETRS89): Huso: | X: Y: | Provincia: | | | | | |
| Término municipal: | | Polígono: Parcela: | | | | | |
| DATOS TÉCNICOS (art. 2 y 9 RDPH): | Dominio Público Hidráulico | Zona de policía | | | | | |
| Embalse:Lago/Laguna: | | | | | | | |
| Cauce: | Indique margen (en s | entido de las aguas): Izquierda Derecha | | | | | |
| LAS ACTUACIONES EN RED NATURA 2000 NO PODRÁN ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, DEBIENDO SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA, SALVO QUE SE APORTE INFORME DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE LAS AVALE. | | | | | | | |

4. DATOS DE ACTUACIÓN *

TIPO DE ACTUACIÓN (marcar con una "x"):

Corta y retirada de árboles muertos o que supongan un riesgo para la seguridad de personas o bienes.

Corta de arbolado en plantaciones de menor cuantía (10m3 de madera o 20 estereos de leña).

Corta de choperas, previamente autorizadas por el organismo de cuenca en zona de policía, cuando exista esta información en el SNCZI.

Corta de arbolado, que no provenga de plantación de choperas, con autorización de la administración sectorial competente en zona de policía, cuando exista esta información en el SNCZI.

Poda de árboles que implique la gestión de la biomasa vegetal conforme a la normativa de prevención y gestión de incendios o como medida en la prevención de enfermedades y plagas (sin alterar el terreno).

Poda de árboles que impidan acceso al cauce o a su zona de servidumbre.

Poda tradicional de los denominados "chopos cabeceros" o similares.

Retirada de especies alóctonas invasoras y de mal comportamiento hidráulico.

Retirada de caña común (Arundo donax) conforme a las "Bases para el manejo y control de Arundo donax L. (caña común)" referenciadas en las instrucciones.

Retirada de arrastres vegetales que obstruyan el cauce o depositados en las proximidades de una obra de paso.

Siguen los supuestos



| De la página anterior | | | | |
|---|--|--|--|--|
| abores de mantenimiento sobre la vegetación existente bajo líneas eléctricas. | | | | |
| abores urgentes de recuperación ambiental y reforestación con vegetación autóctona tras incendios forestales. | | | | |
| | | | | |
| Otras (especificar): | | | | |

Propiedad de la finca: Si No Otros
Propiedad de la finca colindante: Si No Otros

5. PLAZO DECLARADO *

Entre las siguientes fechas (día/mes/año): / 20.... y / 20.... (Inferior a 3 meses).

ANTES DEL INICIO DE LA ACTUACIÓN SE DEBERÁ LLAMAR AL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO PARA COMUNICAR LAS FECHAS EXACTAS DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL CONTENIDO EN LAS INSTRUCCIONES.

6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA *

- Memoria descriptiva de las actividades, en la que se incluirá justificación de las mismas.
- Croquis en planta de la zona, con referencia a las márgenes del cauce/embalse, y a una escala adecuada.
- Fotografías de la zona de actuación.

* Campos de obligado cumplimiento

El declarante manifiesta que conoce, ACEPTA y <u>SE COMPROMETE A CUMPLIR</u> las "Instrucciones y requisitos para el cumplimiento de la declaración responsable para actuaciones menores relacionadas con la vegetación en el Dominio Público Hidráulico y en su Zona de Policía" actualizadas y disponibles en el dominio Web http://www.chebro.es o contactando con el Organismo de cuenca. Asimismo, declara que:

- 1. Respeta los fines de integridad del Dominio Público Hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.
- 2. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- 3. Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original. En caso de detectarse desviaciones, se asume que se considerará que se ha cometido falsedad y que podrá ser sancionado con multas de entre 10.001 y 50.000 euros.
- 4. Incluso en caso de finalización anticipada de la actividad dejará el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adaptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 5. Es responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación.
- 6. Conoce que las actuaciones se pueden ubicar en zona inundable, por lo que se recuerda al peticionario la conveniencia de analizar los riesgos y, en consecuencia, adoptar las medidas adecuadas. Consultará en el siguiente enlace: https://iber.chebro.es/sitebro/sitebro.aspx
- 7. Esta declaración no exime al beneficiario de la obligación de obtener las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la administración Central, Autonómica o Local, aun cuando se tratase de Órganos de esta misma Confederación. Se coordinará con la Administración Autonómica, previamente al inicio de los trabajos, para que se determinen las fechas de ejecución y las medidas necesarias de minimización de impactos sobre el Medio Ambiente.
- 8. Queda obligado a informarse sobre el estado de la masa de agua en la que va a actuar en referencia a la presencia de mejillón cebra y caracol manzana. Si las aguas se encuentran infectadas por alguna de estas especies exóticas invasoras, se deberá:
 - Aplicar, tanto en la maquinaria de trabajo como en los elementos que entren en contacto con las aguas infectadas, las indicaciones del protocolo de limpieza de la Confederación Hidrográfica del Ebro para evitar la propagación del mejillón cebra, el caracol manzana o cualquier otra especie exótica invasora a aguas no infectadas.
 - Tener presente la prohibición de mover aguas previsiblemente infectadas a otras masas de aguas libres de estas especies.

Asimismo, una vez usados los equipos en la retirada se limpiarán con el fin de evitar nuevos vectores de trasmisión de especies invasoras.

- 9. Con carácter general con las actuaciones a realizar no se afectará a la vegetación de ribera ni a la de la zona de servidumbre que no sea objeto de la actuación.
- 10. El acceso al cauce se realizará por caminos existentes, y en su defecto por las zonas más alteradas, minimizando la afección a la vegetación de ribera y de la zona de servidumbre y a los taludes del cauce.
- 11. Los trabajos dentro del cauce se realizarán, preferentemente, en época de estiaje.
- 12. Se limitará al mínimo el uso de maquinaria del cauce.



- 13. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de enturbiamiento o degradación de las aguas debiendo, en caso de producirse este tipo de situaciones, suspender los trabajos por el tiempo necesario y tomar las medidas oportunas, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil, aceites u hormigón fresco.
- 14. Las podas se realizarán preferentemente en parada vegetativa, y excepcionalmente fuera de ella aportando justificación, y con herramientas o maquinarias adecuadas para que los cortes sean limpios, ejecutándose de forma que no se cause perjuicio al resto de vegetación y a la avifauna de la zona.
- 15. Se retirarán de las inmediaciones del cauce tanto los restos procedentes de las podas como el material retirado del cauce, quedando expresamente prohibido su acopio en forma de cordones o cualquier otra forma a lo largo de las márgenes del cauce.
- 16. Únicamente se podrá realizar la retirada de caña común (Arundo donax), quedando prohibida la corta de carrizo (Phragmítes australís), no pudiéndose almacenar los restos en el cauce ni en su entorno inmediato. Consultará en el siguiente enlace de la Generalitat Valenciana las "Bases para el manejo y control de Arundo donax (caña común)", avaladas por el Ministerio: Bases para el manejo y control de Arundo donax.
- 17. La corta y poda para labores de mantenimiento, reparación y actualización tecnológica de líneas eléctricas se limitará a la vegetación existente bajo ellas que, por su posición y ubicación, pueda comprometer la seguridad de la línea eléctrica.
- 18. En las labores de retirada de arrastres vegetales provocados por corrientes que obstruyan el cauce y en especial, aquellos que se depositen en las proximidades de las obras de paso, no quedarán depositados los acopios en el cauce, ni en su zona de flujo preferente al final de la jornada de trabajo.
- 19. Durante el periodo de ejecución de la actividad, deberán tomarse las medidas adecuadas para garantizar en todo momento el desagüe.

Esta declaración responsable deberá registrarse en la Confederación Hidrográfica del Ebro con un periodo mínimo de antelación de 15 días hábiles (tres semanas naturales) antes de iniciar la actuación. Transcurrido dicho plazo el interesado podrá comenzar la actuación, aun cuando no haya recibido comunicación expresa al efecto, y previo aviso al Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. En caso de incompatibilidad, se le notificará al declarante la imposibilidad de llevar a cabo la actividad.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Confederación Hidrográfica del Ebro para la finalidad para la que han sido remitidos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición al tratamiento de sus datos así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-26, 50071 -Zaragoza- o en la dirección de correo electrónico cortasyplantaciones@chebro.es. Para consultar información adicional sobre Protección de Datos visite nuestra página web http://www.chebro.es/privacidad.

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre).

En caso contrario marque esta casilla.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

> Por medios electrónicos (carpeta ciudadana). En papel.

Presentación telemática de documentación: Disponible el Registro Electrónico Común (REC) en el Punto de Acceso General de la AGE.

En...., a..... de....... de 20....

FIRMADO: El declarante (o representante legal si el declarante es una persona jurídica o una Administración Pública)

PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CORREO ELECTRÓNICO: cortasyplantaciones@chebro.es

VDR001DIC23

50071 ZARAGOZA TEL.: 976 71 10 00